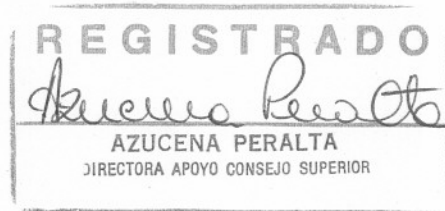




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 4/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Emilio JAIME, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas, con anterioridad a su correlativa Tecnología del Calor, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 4/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

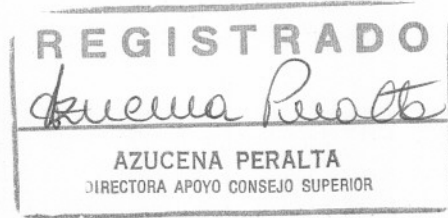
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 4/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Tecnología del Calor, al alumno Gustavo Emilio JAIME, Legajo N° 21155, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1634/2002

UTN
MEL
Re.

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento